Langarikabideko Plaza 4. Benea -Tlf. 945 30 12 00 - Faxa 945 31 21 85 - 01200 AGURAIN - info@cuadrillasalvatierra.org

PLIEGO CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA/SERVICIO "MENDI JARDUERA DIDAKTIZATUAK EUSKARAZ"

1.- OBJETIVO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la organización, gestión y prestación del programa de salidas y actividades didácticas de montaña en euskera para niños y niñas y jóvenes de 6 a 18 años de la Cuadrilla de la Llanada.

A través del proyecto, queremos fomentar el uso del euskera y las actividades de montañismo entre niños y niñas, y jóvenes.

Objetivos específicos del programa:

A través de actividades de montañismo didactizadas, queremos fomentar el uso del euskera, reforzar la actitud positiva hacia el euskera y cambiar los hábitos lingüísticos.

Queremos profundizar en la visión comunicativa en euskera de los niños y niñas, y jóvenes, utilizando dinámicas adecuadas. Su objetivo es mejorar la competencia en comunicación lingüística, ya que queremos que los participantes utilicen el euskera con normalidad, aprendiendo y trabajando una lengua viva, con motivación y de forma amena.

El proyecto incluirá una propuesta para profundizar en la oralidad del euskera y consolidar y mejorar el nivel de oralidad.

Asimismo, el proyecto incluirá entre sus objetivos trabajar con niños y niñas, y jóvenes desde la perspectiva de género, se basará en conceptos y valores para fomentar relaciones igualitarias y fomentará el rechazo a discriminaciones por motivos de género, identidad sexual u orientación sexual

Por último, queremos fomentar el amor y el respeto por la montaña y la naturaleza, conocerla bien y aprender a disfrutar con ella, por eso el otro gran eje del proyecto es el deporte de montaña; salidas montañeras, cursos de escalada, enseñanza de bases para la orientación en montaña, paseos en bicicleta de montaña...

2.- CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA

Como se ha mencionado anteriormente, los ejes principales del proyecto serán el fomento del montañismo y el uso del euskera.

Langarikabideko Plaza 4. Bernedo -Tlf. 945 30 12 00 - Faxa 945 31 21 85 - 01200 AGURAIN - info@cuadrillasalvatierra.org

El proyecto está dirigido a niños y niñas, y jóvenes de entre 6 y 18 años. Dividiéndolos en dos grupos:

- Grupo de niños (6-12 años – Primaria)
- Grupo de jóvenes (12-18 años – Secundaria)

La Cuadrilla de la Llanada Alavesa decidirá cada año a qué grupo de edad se dirigirá el proyecto ese año y en función del mismo pondrá en marcha la campaña de inscripción.

¿Cómo se trabajarán los objetivos?

Cada año se organizarán varios paseos o actividades de montaña, con un máximo de 6 actividades (las actividades pueden ser de día o de fin de semana, en función de lo cual se establecerá el número de actividades anuales). Anualmente, antes de finales de febrero, la empresa deberá presentar 1 proyecto de actividades, el cual deberá ser consensuado con La Cuadrilla.

Las actividades tendrán lugar entre los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Estos meses pueden ser variables según la propuesta que acuerden la empresa y la Cuadrilla.

Estas actividades serán de un día de duración, pero una vez al año se podrá organizar una actividad de todo el fin de semana. En estas actividades de fin de semana se trabajará la convivencia, la cooperación y la solidaridad. Jóvenes y niños asumirán las comidas, labores de limpieza, etc., para lo cual se harán grupos. Si hubiera actividad de fin de semana, se reduciría el número de actividades de día de duración.

A través de estas actividades de montaña conoceremos diferentes montes y pueblos de la comarca y de la comunidad. Las actividades serán didácticas y en las mismas se tratarán temas relacionados con la montaña, la naturaleza, el deporte y la convivencia: vegetación, fauna, orientación, escalada...

Los encargados de coordinar estas actividades serán los guías de montaña, que deberán tener un nivel adecuado de euskera. Además, deberán presentar el certificado de delitos de naturaleza sexual.

El número de guías de montaña por actividad dependerá del número de niños y niñas, y jóvenes, debiendo respetar la ratio de un guía por cada 12 participantes. Siempre teniendo en cuenta la legislación vigente.

Los temas y actividades que se organicen y trabajen deberán ser adecuados para cada franja de edad.

En el diseño de las actividades de montaña se tendrá en cuenta el interés cultural, natural y paisajístico de los entornos que se visiten.

Langarikabideko Plaza 4. Benea -Tlf. 945 30 12 00 - Faxa 945 31 21 85 - 01200 AGURAIN - info@cuadrillasalvatierra.org

Para poder participar en el proyecto, los participantes deberán inscribirse previamente en la Cuadrilla y abonar la cuota correspondiente. A todos los inscritos se les enviará un mensaje previo a cada actividad para poder apuntarse a la misma, y teniendo en cuenta el número de inscritos, se organizará la marcha, así como el número de guías.

Número de participantes: Máximo 36 participantes por cada actividad (incluidas las de los niños y niñas, y jóvenes). Si las matriculaciones superan ese número podrán dividirse en grupos y diferentes días. En estos grupos de 36 personas trabajaran tres guías de montaña.

.

3.- VALORACION DEL PROYECTO O PROPUESTA

La empresa deberá de presentar 1 proyecto que concrete aspectos como: objetivos, funcionamiento del programa, el uso e impulso del euskera entre los participantes, propuesta de actividades anual, temas a trabajar, calendario y horarios, sistema de coordinación y comunicación…

En la valoración de la propuesta se tendrán en cuenta estos aspectos:

- Objetivos del programa:
  - Descripción de los objetivos: 2 puntos
- Funcionamiento del programa:
  - Descripción del funcionamiento: 2 puntos
- Propuesta para impulsar el uso del euskera y cambiar los hábitos lingüísticos.
  - Planteamiento metodológico: 4 puntos
  - Técnicas y estrategias: 4 puntos
- Propuesta de actividades y temas a trabajar.
  - Diversidad, calidad y descripción de las actividades: 2 puntos
  - Temas a trabajar y propuesta de trabajo en las actividades: 2 puntos
  - Calendario, horarios, turnos: 2 puntos
- Comunicación y coordinación del programa.
  - Comunicación con las familias: 1 punto
  - Coordinación con la institución: 1 punto

4.- PERIODOS Y TAREAS

- Una vez adjudicada la contratación por parte de la Cuadrilla, esta realizará la campaña de inscripción y la difusión de la misma en colaboración con la empresa (marzo)
- La Cuadrilla cobrara a cada participante una cuota de inscripción. Los gastos de entradas a parques y similares, no entraran dentro de la contratación, y se les cobrara a los participantes por medio de la matrícula.
- Una vez realizada la inscripción por parte de la Cuadrilla, la empresa deberá ponerse en contacto con las familias inscritas para explicarles el procedimiento y la planificación completa del proyecto (abril)

Langarikabideko Plaza 4. Benea -Tlf. 945 30 12 00 - Faxa 945 31 21 85 - 01200 AGURAIN - info@cuadrillasalvatierra.org

- Antes de cada marcha, con una semana de antelación, la empresa deberá enviar un mensaje a las familias con las explicaciones de dicha marcha y el material necesario, dándoles un plazo para poder apuntarse.
- Al finalizar el plazo de inscripción, se llevarán a cabo los trabajos de organización de esta marcha: atar el transporte, determinar el número de guías de montaña, preparar el material
- Una vez realizados todos los paseos del proyecto, la empresa deberá remitir a la Cuadrilla la memoria del mismo.

5.- REQUSITOS PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria designará una persona que actuará como interlocutor en las relaciones con la Cuadrilla y ejercerá las funciones de dirección y coordinación. La Cuadrilla deberá recibir de la empresa gestora del proyecto información completa, directa y detallada sobre el desarrollo del programa. Por ello, periódicamente se llevarán a cabo reuniones de coordinación con el Área de Euskera, donde se realizará una valoración del trabajo realizado

La comunicación con el personal que preste el servicio se realizará a través de esta figura designada por la empresa.

Dado que la lengua de comunicación habitual en el desarrollo del programa será el euskera, el personal asignado a la ejecución del contrato lo acreditará a través del nivel de competencia B2 del euskera o equivalente (Decreto 48/2009 de adaptación del Marco de Referencia Europeo). En caso de que algún trabajador o trabajadora no pueda acreditarlo, éste deberá realizar un examen oral con el Técnico de Euskera para comprobar si tiene capacidad para participar en el proyecto.

El personal asignado a la ejecución del contrato deberá acreditar el título de guía de montaña. Así como el certificado de delitos de naturaleza sexual.

Una vez adjudicado el contrato y antes de comenzar con el programa, la adjudicataria deberá remitir al Área de Euskera los datos relativos a los monitores que vayan a participar en el mismo y certificará documentalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

a) Deberán ejecutar los trabajos durante el tiempo y en la forma indicada en el contrato por las condiciones técnicas y cláusulas administrativas y siguiendo las instrucciones de la administración, sin que pueda ser cedido el contrato a otra empresa sin autorización de la Administración.

b) Comunicar las incapacidades y/o incompatibilidades que puedan producirse en el plazo de quince días.

c) La empresa se responsabilizará de la calidad técnica de los trabajos realizados y de los servicios prestados. Asimismo, se responsabilizará de los defectos, métodos incorrectos, daños

Langarikabideko Plaza 4. Benea -Tlf. 945 30 12 00 - Faxa 945 31 21 85 - 01200 AGURAIN - info@cuadrillasalvatierra.org

o consecuencias inadecuadas que se produzcan en la ejecución del contrato, tanto a la Administración como a terceros.

Requisitos específicos:

1.- Cumplir adecuadamente todas las actividades a que se refiere la contratación.

2.- La empresa tendrá plena autonomía para la prestación y organización del servicio, de acuerdo con sus criterios. La empresa será responsable de garantizar la correcta prestación del servicio en todas sus actividades. Estos deberán cumplir todos los requisitos, y si la Cuadrilla de la Llanada manifiesta su disconformidad con el trabajo realizado por un monitor, podrá solicitar su sustituto. Si no fuera posible garantizar el sustituto, la empresa deberá comunicarlo a la Cuadrilla.

3.- En las actividades sólo podrán participar aquellas personas que se hayan inscrito previamente. Con todos los inscritos e inscritas, la empresa deberá formar grupos y turnos para cumplir con los requisitos establecidas por los organismos competentes.

En general, las actividades comenzarán en abril y finalizarán en noviembre, excepto en verano, con un máximo de 6 actividades por cada tramo de edad, pudiéndose realizar grupos para cada actividad y realizarlas en días diferentes en función del número de participantes. El calendario de actuación definitivo se establecerá cuando se apruebe la propuesta.

4.- Una vez finalizado el proyecto, la empresa deberá presentar en la Cuadrilla una memoria en la que se señalen posibles mejoras y posibles novedades, si fuera necesario.

5.- Si por cualquier circunstancia una actividad planificada no pudiera ser cubierta en la fecha prevista, se deberá comunicar a la Cuadrilla y proponer días de sustitución.

6.- La Cuadrilla de Llanada tendrá derecho a inspeccionar el servicio en cualquier momento, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo señalado en el Pliego.

7.- En las tarjetas y documentos producidos o en la lengua utilizada se deberá tener en cuenta la perspectiva de género.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

1.-La Cuadrilla cederá a la empresa adjudicataria las instalaciones y medios de la Cuadrilla de Llanada necesarios para el desarrollo del proyecto, salvo que ello no sea posible.

2.- La organización y gestión de la inscripción será responsabilidad de la Cuadrilla. Así como culminar el cobro de las cuotas, en las que se tendrán en cuenta las entradas a parques y similares.

3.- El pago dependerá de los servicios recibidos, de los servicios prestados en cada salida o actividad montañera; los guías de montaña, transportes, material se realizará una vez realizada la liquidación de cada salida montañera, un pago por cada salida montañera. Después de cada salida la empresa deberá presentar en la Cuadrilla la factura correspondiente.

4.- La dirección e inspección del contrato corresponde a la Cuadrilla de la Llanada, que dictará las instrucciones necesarias para la eficaz y adecuada ejecución del proyecto.

Langarikabideko Plaza 4. Benea -Tlf. 945 30 12 00 - Faxa 945 31 21 85 - 01200 AGURAIN - info@cuadrillasalvatierra.org

8.- CLAUSULAS DE IGUALDAD

- La entidad debe realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de la documentación, materiales, carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitando cualquier tipo de imagen o estereotipo sexista que discrimine a las mujeres y colectivo LGTBI e impulsando valores igualitarios, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- La adjudicataria deberá desagregar por sexo, y en su caso género (no binario) los datos de participación en sus diferentes programas y actividades que realice. Con el objetivo de tener datos en el futuro para evaluar los efectos de las acciones en relación a la perspectiva de género y mejorar el conocimiento sobre las diferentes realidades de mujeres y hombres en relación con la el accionar y mejorar la información estadística.
- La empresa deberá presentar el Protocolo interno de prevención del acoso por razón de sexo y el acoso por razón de género en el trabajo, o las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, negociado con las y los trabajadores. Para ello, dispondrá del plazo de 1 año, desde la fecha de firma del contrato, para cumplir con esta obligación

9.- CLAUSULAS LINGUISTICAS

La empresa adjudicataria del contrato y las posibles empresas subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, el Decreto de Normalización del Uso del Euskera en el Sector Público Vasco (Consejo de Gobierno 22-2-2024) y el Plan de Normalización del Uso del Euskera de Arabako Lautadako Kuadrilla, - Cuadrilla de la Llanada alavesa, así como los criterios lingüísticos de la misma.

Será de obligado cumplimiento lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas

1.-Comunicaciones con la ciudadanía:

Comunicaciones escritas:

Las comunicaciones escritas dirigidas a las personas usuarias se realizarán en bilingüe: carteles, folletos, soportes, cartas, notas, avisos, redes sociales, e-mails … Siempre dándole prioridad al euskera.

Comunicaciones orales:

Langarikabideko Plaza 4. Benea -Tlf. 945 30 12 00 - Faxa 945 31 21 85 - 01200 AGURAIN - info@cuadrillasalvatierra.org

En las comunicaciones orales con las personas usuarias la primera palabra siempre será en euskera. Dándole opción al receptor a escoger el idioma que desea para continuar con la conversación.

2.- Comunicaciones con la Cuadrilla:

Comunicaciones escritas:

Las comunicaciones escritas de la empresa con la Administración se realizarán en ambos idiomas, siempre que sean documentación pública que pueda ser consultada por la ciudadanía.

En las comunicaciones de uso interno, dependerán de la lengua de trabajo de la administración, una vez acordado entre las dos partes, podrán darse en cualquiera de las lenguas oficiales.

Comunicaciones orales:

Las comunicaciones orales de la empresa con la administración (reuniones, consultas...) dependerán de la lengua de trabajo de la administración, una vez acordado entre las dos partes, podrán darse en cualquiera de las lenguas oficiales.

4.- Capacidad lingüística:

La empresa deberá garantizar la suficiente capacidad lingüística para cumplir las condiciones lingüísticas establecidas